

Villa de Jorremayor Año de 1879

Libro de cuentas donde se estampan los acuer-  
dos que toma este Ayuntamiento



*El Sr. D. Juan de los Rios*

*El Sr. D. Juan de los Rios  
El Sr. D. Juan de los Rios*





N. 0.298.948



En la Villa de Torrenewayor a cinco de Mayo  
 de mil ochocientos setenta y nueve, los señores que  
 componen la Corporacion de la misma se reunieron  
 en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria de  
 tarde y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Blas  
 Navarro y habiéndose leído por dicho señor por  
 el secretario el texto del acta anterior y qundo aprobada  
 por el señor Presidente, se mando dar lectura a los  
 Decretos de la semana anterior y acordó la Corporacion  
 en el puntual cumplimiento a sus disposiciones. En este  
 mismo asunto se acuerda tratar de lo que se levanta y  
 firman dichos señores de que certifico

Y los señores Pedro Ramirez  
 José Domingo  
 Juan Garcia  
 Rodrigo Quintanilla  
 Francisco Ramirez  
 Domingo  
 Juan Garcia  
 Domingo

En la Villa de Torrenewayor a cinco de Mayo de  
 mil ochocientos setenta y nueve, los señores que  
 componen la Corporacion de la misma se reunieron en  
 sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria de  
 tarde bajo la presidencia del señor Alcalde D. Blas  
 Navarro y habiéndose leído el acta anterior y qundo  
 aprobada se leyeron los  
 Decretos de la semana anterior y no teniendo asuntos  
 que tratar se levanta la sesion y firman dichos señores de que certifico

Y los señores Pedro Ramirez Juan Garcia  
 José Domingo  
 Rodrigo Quintanilla  
 Domingo





En la Villa de Plasencia a dos de febrero de mil  
ochocientos setenta y nueve se reunieron los señores que  
componen la corporacion de la misma, en las Casas  
Consistoriales en sesion ordinaria y este dia bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Navarro y habiendo  
sesion por dicho <sup>señor</sup> por el Secretario de futura del acta  
anterior y quilo aprobada. Se dio lectura a los Decretos  
de la semana anterior y no teniendo asuntos de que tratar  
se dio cuenta la sesion que firman dichos señores de que yo el  
Secretario certifico

Blas Navarro      Pedro Navarro  
Domingo      Rodrigo Villota  
Francisco      Domingo  
Juan Garcia  
Fernando Dominguez

En la Villa de Plasencia a nueve de ~~Febrero~~ de mil ochocientos  
setenta y nueve, los señores que componen la Cor-  
poracion de la misma se reunieron en las Casas Consistoria-  
les, los señores que componen la corporacion de la misma  
se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion ordina-  
ria y este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Blas Navarro, y habiendo sesion por dicho Sr. por  
el Secretario de futura del acta anterior y quilo aprobada.  
Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Corpora-  
cion que para llegar a la epoca de la certificacion de las  
electorales para la eleccion de Aynto<sup>o</sup> puesto que se  
previene en la ley, que se expongan al publico en la primera  
quincena de febrero, en todas las dadas señores de lo es-  
tado por el Sr. Presidente y despues de haber con-  
ferenciado por una junta acordaron que se formen las  
listas electorales, y se expongan al publico en esta  
primera quincena de febrero, haciendo las subseguientes  
en la segunda quincena, acto continuo se leyeron los  
decretos de la semana anterior y no teniendo

mas ademas de que tratase de lo que se dio en  
firmar dichos señores de que yo el secretario certifico

*Blas Navarro*      *Pedro Navarro*  
*José Domingo Barrero*      *Nadriego Villan*  
*Juan Guzmán*

*Fernando Domingo*

En la Villa de Yaremayo a trece de febrero de mil  
ochocientos setenta y cinco, los señores que componen  
la Corporacion de la misma se reunieron en sus Casas Con-  
sistoriales en sesion extraordinaria de este dia bajo la  
presidencia del Señor Alcalde D. Blas Navarro, y  
habiendo sesion por dicho día, por un el secretario in-  
tervino del acta anterior y quido aprobada. Don el día de  
seis de dicho mes a la Corporacion que para dar cumpli-  
miento a lo prescrito por la comision especial en esta ciu-  
dad, se haia por este prouiso a completar la junta  
municipal de dicho Ayuntamiento de los vocales que faltan  
y a nombrar los dos vocales mas que por el artículo 4.<sup>o</sup>  
del Reglamento reformado. Habiendo cargo a dichos señores en  
la expediente por el Señor presidente, y después de haber con-  
sultado por unanimidad acordaron confirmar en sus cargos  
como presidente al Señor Alcalde D. Blas Navarro, vocales  
D. Pedro Navarro, D. José Domingo Barrero, y D. Nadriego Villan  
del Ayuntamiento, y contribuyentes, D. Juan de Dios, D. Desiderio Do-  
mínguez y D. Juan Domingo, y los contribuyentes vecinos  
y forasteros, D. Pedro Rodríguez López, y muchos vocales  
D. Juan Casariego y D. Juan Chalanc, vecinos del pueblo,  
y ciertos prácticos D. Alonso Barro y D. Juan de la Cruz,  
mandando a la Corporacion que se les haga saber por oficio a los  
forasteros, por conducto de los señores Alcaldes, citandolos para  
el dia veinte y tres con objeto de quedar instalada la Junta  
Quotidiana mas que tratase de lo que se dio en la sesion que  
firmaron dichos señores de que yo el secretario certifico

*Blas Navarro*      *Pedro Navarro*      *Juan Guzmán*  
*José Domingo Barrero*      *Nadriego Villan*  
*Fernando Domingo*



N. 0.298.994



En la Villa de Torremayo a diez y seis de febrero de mil ochocientos setenta y nueve los señores que componen la Corporación de la misma reunidos en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde D. Blas Gamero, y habiendo sido por dicho día por mi el secretario de la misma del acta anterior, y como aprobada. Por el señor Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento que por el Ayuntamiento de fondos municipales y dicho día como adeudos de pagos, habían sido sus cuentas repartidas en virtud de la obligación que impone la ley, relativas al año económico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, y de periodo de cumplimiento, así como también las relativas al año económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, y periodo de cumplimiento. Por cuales formadas en tiempo oportuno todavía, no se había procedido a su examen y censura. Entendidos los señores del Ayuntamiento de lo expuesto por el señor presidente y vistos los artículos 160 y siguientes de la vigente ley municipal, acordó que pasen al estudio para su censura, encargando a este la posible actividad mejor y que hecha dicha cuenta inmediatamente a la Corporación para continuar cumpliendo con las obligaciones legales. Acto continuo se dio cuenta por el señor presidente de estas felicitaciones de la lista de electores para auxiliares según previene la ley de electores para auxiliares, y la propia del Ayuntamiento de la Corporación para el presente año económico.



1888

van en debida forma expuestas al publico para  
 que las subastas que se presenten por los intere-  
 sados. Entrados los dichos de Agosto, procedieron  
 al examen de las referidas listas y encontrandolas con-  
 gradas a las leyes vigentes por unanimidad le presta-  
 ran su aprobacion disponiendo que se expongan al pu-  
 blico para ver las subastas que se presenten. Se  
 acordamente por el Sr. presidente. Se dio cuenta  
 a la Corporacion de que habiendo sido vendida de la  
 finca adjudicada a este Municipio una finca de las fa-  
 mas de mesa al sitio de la vigueta de este termino pro-  
 pia de los herederos de Lorenzo Leon y su hijo, por no ha-  
 ber portado en la dicha finca de dicho finca, cuya  
 finca le fue embargada por la administracion ejecutiva  
 de rentas en virtud de los deudores que tenia en dicho  
 finca. El Municipio providentes del caso, que garantiza do-  
 ble la referida finca, y que estando sin producir nada por  
 falta de arrendatario, no sera posible cubrir los atrasos  
 que tiene tanto en los fondos municipales, como en  
 la Hacienda publica por cuenta de dicho finca, y que  
 habiendo sido presentado D. Juan Guerrero solicitando  
 su arrendo lo ponia en conocimiento de la Corporacion  
 para acordar los mas acertados. Entrados los de fin-  
 cas de dichos, y constandole efectivamente que los deudores  
 de el Municipio que tiene los herederos de Lorenzo Leon  
 y su hijo, arrienden a veinte Reales por anualmente, y que  
 tambien a la Hacienda adendan cuatro años de ren-  
 ta de renta territorial, lo que es posible haber  
 las posesiones de dicho finca en haber pasado por todas  
 las tramitaciones legales de la administracion ejecutiva, y con este  
 motivo fue adjudicada la finca a el Municipio, despus  
 de haber reconocido la de finca por unanimidad  
 acordaron que desde luego arrendada la finca en  
 presencia de D. Juan Guerrero por el tiempo de once años  
 que da principio en el presente y concluye en Septiembre  
 del ochenta y siete, por la cantidad  
 de veinte Reales y setenta y cinco centavos,  
 segun el auto de tomar posesion de





asimismo todos los decauidos que tengan  
mita término los Herederos de Sancho Simón y  
así como también los acreedores de la misma  
territorial y satisfacen anualmente todas las con-  
tas que pesan sobre la finca, cuyas cantidades  
se reintegran el año de tal valor de la deuda  
estipulada, y terminado el plazo de la deuda se  
entregada la finca a su dueño, y de este modo no ha  
causado perjuicio al interesado, puesto que tal vez  
falta de pago habrán sido por causas a las  
fuerzas del propietario, y solo esta Corporación es  
tado reintegrar sus fondos y los de la Hacienda  
pública y guardarlos garantidos. Y notando estas  
circunstancias de que se levantó la sesión que for-  
man dichos señores de que el dictado certifi-

los señores  
José Domingo  
Parrero  
Rodrigo Cuilla  
Dominguez  
Juan Guadalupe  
Fernando...

La villa de Torremayo a veinte y tres de  
febrero de mil ochocientos setenta y nueve, los se-  
ñores que componen la Corporación de la misma de  
señores en sus Casas Consistoriales en sesión  
ordinaria celebrada bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Blas Macamio, y habiendo leído  
por dicho Sr. por mi el dictado de la sesión de  
esta anterior y queda aprobada. Hace el Sr. presi-  
dente se dio cuenta a la Corporación que en virtud  
de lo que previene el artículo primero y segundo de la  
Ley de Sanjurjo se haia por el Sr. presidente al nombramiento de la Junta Municipal. Interiores de los de  
lo expuesto por el Sr. presidente y después se  
firmado la presente por una comisión de





La a' de 21 de Diciembre proximo pasado, la  
 que dicta ciertos puntos sobre la manera de hacer la sus-  
 tancion de la municipalidad de los Concejales por sorteo, y dando  
 el total de cuantas salga el numero mayor, y que  
 de las vacantes existentes y de los Concejales interinos,  
 no se haga sorteo, sino que se deducan de la municipalidad  
 deben salir como salientes de hecho sin sortear las  
 plazas referidas. Ceterados los señores Concejales de  
 la practica legal que debe seguirse en esta primera su-  
 stancion, y constando este Ayuntamiento de siete indivi-  
 duos, los cuales se encuentran fusionando, los siete  
 que tomaron posesion en primero de Agosto de  
 1877, y no habiendo vacantes que deducir puesto  
 que todos son propietarios, tiene que deducir la sus-  
 tancia de los cuatro que les corresponden de su cargo.  
 En su virtud, pues, para sortear los cuatro se-  
 ñores Concejales que han de salir, se dispuso por el  
 Sr. presidente que yo el Secretario escribiese en su  
 de papelitas iguales los nombres de los señores que  
 componen esta corporacion, y hecho asi y metidas  
 en la urna se hizo la extraccion de cuatro de  
 ellas y se leyeron los nombres siguientes.  
 D. Pedro Navarro y Izaguirre, Navabalo  
 D. Jose Dominguez y Barrio, Navabalo  
 D. Jose Dominguez y Melanes, Navabalo  
 D. Alonso Navarro y Vazquez, Navabalo  
 En consecuencia el objeto de la con bucatana a esta  
 se han extraido, el Sr. presidente la



888.888

de laso terminada la redacción de ella, me lo cito  
y despidiendo de saque copia y se cuenta al Sr.  
Señorador con esta prevención, firmamos todas  
las señores leales de que yo el secretario este  
fue. La fecha es de...

*José Domingo Barro*

*Pedro Ramos*  
*Juan Gómez*  
*Francisco Quintanilla*  
*Jesús...*

En la villa de Salamanca a diez de Agosto  
del ochocientos setenta y nueve, las señores que  
acompañan este Ayuntamiento, reunidos en sus Casas con  
señores en sesión ordinaria, se dio cuenta bajo la pre  
sidencia del Sr. D. Pedro Ramos, y ha  
buelta sesión por dicho Sr. por un secretario  
de lectura de la cuenta anterior y quedó aprobada. Por el  
Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación que  
estando formado el proyecto de presupuesto que debe  
girar el próximo año económico de mil ochocientos  
setenta y nueve a ochenta, por la comisión nombrada  
al efecto, se haia por un examen y  
aprobación para someterlo a la aprobación defi  
nitiva de la Junta de señores, y en tal virtud los señores del  
Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. presidente y tenien  
do a la vista el presupuesto, procedieron a su exa  
men en todos sus capítulos y artículos y encubriendo  
la cuenta con arreglo a la legislación que  
se pone a la vista de la aprobación, despa  
chando que se ponga al publico por el Sr. de que se  
y someterlo después a la aprobación definitiva de la  
Junta de señores. Ha bien se dio cuenta por el  
Sr. Presidente, que por el Sr. Regidor de dicho  
se ha bien de buelta las cuentas en los periodos de mil  
ochocientos setenta y nueve a setenta y siete, y los set  
enta y siete a setenta y ocho, y a dicho y ocho, y a dicho



Indultacion. Interada la Corporacion de este  
por admitido y conformem el dictamen del Sr. D. Ni-  
ciao de este Ayuntamiento respecto de las cuentas antes  
mencionadas; acordando por una unividad que se cite a  
la asamblea municipal para el dia veinte y  
cinco del corriente, para examinar dixeritas y conu-  
rar respecto a las indicadas cuentas, siguiendo las  
procedimientos de las articulos ciento sesenta y uno y  
siguientes de la ley municipal vigente. Hecho en  
este de presente por el Sr. D. Sr. presidente el predu-  
puesto de cuenta que sigue en el presente año formalo  
para la edicion, para su examen y aprobacion. Segun  
de cuenta la Corporacion proveyo a su examen y dis-  
cision quedando aprobado a la forma que lo tiene  
se dictado la concision y acordando que el igual modo  
se presente a la junta municipal para su aproba-  
cion definitiva. Y no teniendo mas asuntos se que-  
tratar de cuenta la sesion que finiso dichos se-  
ñores de que el secretario certifico.

Yo el Sr. Presidente José Domingo  
Pérez  
Yo el Sr. Secretario  
Yo el Sr. Secretario  
Yo el Sr. Secretario

En la Villa de Torreemaya a veinte de mar-  
zo de mil ochocientos setenta y nueve, los dias  
se que compare la Corporacion de la misma de acuerdo  
en sus Cabal Constitucionales en sesion ordinaria  
este dia bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro D.  
Plas Paraiso, y ha visto sesion por el Sr. D.  
de los el acta de la anterior y quedo aprobado, por el Sr.  
Sr. presidente de mandos dar lectura a los Bo-  
letines de la semana anterior, y no teniendo asuntos





N. 0.298.965



El D. B. de la Diputación de Badajoz y J. B. de la  
municipalidad, teniendo en cuenta las causas  
suscitadas, el día y hora designado al efecto =

1ª = El tipo de la adjudicación o subasta indicadas se  
haga en el punto en los puntos que el Sr. Alcalde  
nombrado y su pago sea a la entrada del expediente =

2ª = Hasta la adjudicación se remiten el expediente a la  
aprobación del Sr. Gobernador Civil, no pudiendo en  
tratarse en el expediente las adjudicaciones o remates mi-  
entras no haya la aprobación definitiva de la su-  
perioridad y se acredite con la correspondiente esta-  
pago el tener satisfecho en la caja municipal el pago del  
valor líquido del remate =

3ª = No podrán los adjudicatarios o rematantes en su caso  
obtener pasapago del precio señalado para el aproben-  
miento, ni rebaja del valor en que hubiese sido adjudica-  
do, pues la subasta adentendese a riesgo y ventura =

Bajo las mismas condiciones y las facultades que el  
Sr. D. Eugenio López del Distrito forestal, se autori-  
za al Sr. Alcalde para que proceda a la formación  
del expediente y que cumpla cuanto en este artículo se  
expresa. No teniendo más que tratar de lo que la  
sesión se firmen estos señores según el sustento en  
tefio =

J. B. de la Diputación

Pablo Navarro

Juan García

José Domingo  
García

Rodrigo Trilla  
Dominguez

Juan de los Rios



En la Villa de Zorneraya a veinte y tres de Mayo  
de mil ochocientos setenta y siete, los señores que  
componen la corporacion de la misma ciudad en sus  
casas concurrieron en sesion ordinaria a este dia,  
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Blas Navarro,  
y habida sesion por dicho Señor, por mi el secretario  
de lectura de la ceta anterior y quida aprobada; por  
el Señor Presidente se manifiesto a la corporacion, que  
habia necesidad en nombrar comisionado que fuese a cargo  
de los quintos para la entrega en la ca. Entendida la  
corporacion por unanimidad acordaron nombrar a D. R.  
de Noa que cumpla las circunstancias que la ley exige,  
segundamente se leyeron los baltines de la semana ante-  
rior y se levantó la sesion que firmaron dichos señores e  
yo el secretario certifico.

Plas Plancas  
Juan Garcia  
Jose Dominguez  
Blas Navarro  
Roderigo Huilla  
Dominguez

Fernando Dominguez

En la Villa de Zorneraya a veinte y tres de Mayo de mil  
ochocientos setenta y siete, los señores que compo-  
nen la corporacion de la misma ciudad en sus casas  
concurrieron en sesion ordinaria a este dia bajo la  
presidencia del Señor Alcalde D. Blas Navarro, y ha-  
bida sesion por dicho Señor, por mi el secretario de  
lectura de la ceta anterior y quida aprobada. Se dictó  
tarea a los Baltines de la semana anterior y notan-  
do acudidos se levantó la sesion que firmaron dichos señores e  
yo el secretario certifico.

Plas Plancas  
Juan Garcia  
Jose Dominguez  
Blas Navarro  
Roderigo Huilla  
Dominguez  
Fernando Dominguez











mentos fomentales que por el presente se le tras este mun-  
cipio en el presente año y de sumo al señor D. Juan  
de una esta mandado. Y no teniendo ademas segun tra-  
ta de lo que se le ha de dar en las dhas. dhas. segun  
yo el secretario certifico.



José Dominguez  
Barrero

Juan Plancha

Juan Garcia

Rodrigo V. V. V.

Fernando Dominguez

En la Villa de Herrerías a once de Mayo de mil  
ochocientos setenta y nueve, los señores que compo-  
nen la corporacion de la misma se reunieron en sus  
casas consistoriales en sesion ordinaria a este fin  
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Pedro Plancha  
y habiendo sesion por dicho señor por el secreta-  
rio de lectura del acta anterior y queda aprobada por  
el señor presidente se dispuso dar principio a la subasta  
de las ramos de la misma y adjudicados definitivamente. Y no  
teniendo asuntos que tratar se levantó la sesion, que  
firmaron dichos señores, segun yo el secretario certifico.

José Dominguez  
Barrero

Juan Plancha

Rodrigo V. V. V.

Juan Garcia

Pedro Ramirez

Fernando Dominguez

En la Villa de Herrerías a diez y ocho de Mayo  
de mil ochocientos setenta y nueve, los señores que  
componen la corporacion de la misma se reunieron  
en sus casas consistoriales en sesion ordinaria a  
este fin bajo la presidencia del señor Alcalde D.  
Pedro Plancha y habiendo sesion por dicho secretario



por mi el Secretario de lectura el acta anterior y quedo aprobada. Por el Sr. presidente se dio cuenta a la Corporacion, que para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil se haia preuso formar por el Ayuntamiento tres temas de padres de familia y recuentos a dicha autoridad para la renovacion de la Junta Local. Esto con termino se procedio a la formacion de las temas, y terminada acordaron que se reuniran seguidamente. Y acordando mas que tratar de lo que la Comision que fuere mandada señores de que el secretario certifique

*Plas Placencia* *Jos Domingo* *Juan Juan*  
*Ramirez* *Barros*  
*Pedro Ramirez* *Modesto Huilley*

*Jesucundo Dominguez*  
Sr. Sr.

En la villa de Jorremayo a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y nueve los señores que componen la Corporacion de la misma se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Campor y habiéndose leído por dicho Sr. por mi el Secretario de lectura el acta anterior y quedo aprobada. Por el Sr. presidente se dio cuenta a la Corporacion, que habiendo terminado la Junta Local el Sr. Sr. se certifique al Ayuntamiento y formada tambien la matricula todo para el proximo año, se haia preuso que fueran examinados por el Ayuntamiento. Esto con termino se procedio a la formacion de los temas de padres de familia y recuentos a dicha autoridad para la renovacion de la Junta Local. Esto con termino se procedio a la formacion de las temas, y terminada acordaron que se reuniran seguidamente. Y acordando mas que tratar de lo que la Comision que fuere mandada señores de que el secretario certifique

y no teniendo sus que tratar delevante la sesion  
quifirmen dichas señores segun el sustento este

José Domingo  
Barrero  
Pedro Namor  
Rodrigo Virella  
Juan Garcia

Jesús María Domínguez

En la villa de Torremayor a trece de mayo de 1808  
del año ochocientos setenta y nueve, los señores  
que componen la corporacion de la misma, con  
asistencia tambien de los comisionados de la  
sesion general, se reunieron en las Casas Consistoriales,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en  
sesion publica, ~~de las tres a las cinco~~  
~~de las tres a las cinco~~, y habiéndose leído el sustento de dicho Sr. Alcalde  
sindiendo; emando que por mi el secretario se diese lectura  
al acta de sesion general en la que el día  
diecho de mayo, fueron proclamados canchales  
los eligidos; entendiéndose el dictamen del Sr. Alcalde  
exponeudo sus nombres al publico en la segunda quin  
cena de mayo en cumplimiento del artículo 86.º para  
que se presentasen por escrito las submisiones y  
protestas q.º habian de resolverse en esta se  
sion: Resultando que no se ha presentado nin  
guna dentro de este plazo ni sobre la aptitud y  
capacidad de los eligidos; en su virtud se mandó  
por una unca, que se aprube la elcion, y se levan  
te esta acta, para lo efuto el artículo 77 de la  
sesion; y no teniendo sus que tratar delevante la  
no certifico. La testado en la villa de Torremayor a trece de mayo de 1808.

José Domingo  
Barrero  
Pedro Namor  
Rodrigo Virella  
Juan Garcia  
Jesús María Domínguez





N. 0.784.180

La Parilla de Torremayor a efecto de firmarse  
mit ochocientos setenta y nueve, los señores q.  
componen la corporacion de la misma de acuerdo  
en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria  
de este dia bajo la presidencia del señor Alcalde  
de D. Blas Navarro, y habiéndose por dicho  
señor por mi el secretario de lectura del acta  
anterior y quise aprobada, por el señor presiden-  
te se dio cuenta a la corporacion, que tanto la  
matricula de subsidio Industrial, como el que  
dió al amillanamiento, habian terminado el pro-  
ro estas endosagrabios, sin haberse presen-  
tado submatricula, como cuenta por el referen-  
do del secretario de ley 10. En consecuencia la  
corporacion por unanimidad acordó prestarle  
la aprobacion y quise remitida al señor Super-  
intendente. Tambien se dio cuenta de la ter-  
minacion del Departamento de la Contribu-  
cion Territorial. La corporacion despus de  
examinado, acordó que se ponga a endosagrabios  
por termino de ocho dias. Y habiendo mas que  
tratar se levantó la sesion que firman de  
nos señores segun el secretario con referen-  
cia  
Juan Domingo  
Balleo  
Rodrigo Quintana  
Juan  
de la Plana  
Pedro Navarro  
Juan de la Plana



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA  
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la Villa de Tarrenaya a quince de junio de  
mil ochocientos setenta y nueve, los señores que  
componen la Corporacion de la misma de sume-  
ramos sus Casas Consistoriales en sesion ordina-  
ria de esta ciudad bajo la presidencia del Sr.  
Cabe D. Blas Navarro, y habiéndose leído  
dicho Señor por mi el secretario de lectura  
acta anterior y quedó aprobado, se mandó  
lectura a los señores de la semana anterior  
no teniendo asuntos de que tratar de nuevo  
la sesion que firman dichos señores en que  
sentario certifica. J. Domingo Juan J. J. J.

Blas Navarro  
Rodrigo Similes  
Pedro Navarro

Peruando Dominguez

En la Villa de Tarrenaya a veinte y dos de  
junio de mil ochocientos setenta y nueve, los  
señores que componen la Corporacion de la misma  
de sumaron sus Casas Consistoriales en se-  
sion ordinaria de esta ciudad bajo la presidencia  
del Sr. Cabe D. Blas Navarro, y habiéndose  
leído por dicho Señor por mi el secretario  
de lectura del acta anterior y quedó apro-  
bado, por el Señor Presidente sin manifestar a la  
Corporacion que habia espirado el plazo por el  
que habia estado en desagravio el Ayuntamiento  
de la Corporacion Territorial sin  
que se haya presentado ninguna reclamacion  
de esta naturaleza en la certificacion del secretario



en el punto. En consecuencia la Corporacion  
pormunicipal acordaron prestarse su apro-  
vacion y que se remita al Sr. D. Pedro Navarro  
para su aprobacion definitiva; Y no teniendo  
mas que tratar se levantó la sesion que por  
mandado de Sr. D. Juan de los Rios secretario asistió  
fue:

José Domingo  
Rodrigo Rullán  
Pedro Navarro  
Juan García

Fernando Domínguez  
Sr. D.

D. Pedro Navarro En la villa de Torremayo a veinte y siete  
de junio de mil ochocientos setenta y nueve  
Rodrigo Rullán  
Juan García  
Señalado en las sesiones del Ayuntamiento que  
al margen se expresa, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Pedro Navarro, y habien-  
do la sesion producido Sr. D. Juan de los Rios  
secretario de lectura del acta anterior y que  
aprobado por el Sr. presidente se dio cuenta  
a la Corporacion en una orden de la Exma.  
Comision Provincial, en la que se prevenia que  
se manifieste a la dicha Corporacion en  
termino de tres dias para que se acuerde segun  
es la responsabilidad en la falta de pago  
de 341 Pesetas, que este Ayuntamiento debe  
a la Diputacion Provincial de el Cantón de  
que le ha correspondido en el presente año.

